Firmado digitalmente por ESPINO RELUCE Rufino Gonzalo FAU 20148092282 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 21.04.2021 10:55:13 -05:00

UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS
Universidad del Perú. Decana de América
FACULTAD DE LETRAS Y CIENCIAS HUMANAS
DECANATO

Lima, 21 de Abril del 2021

RESOLUCIÓN DECANAL N° 000435-2021-D-FLCH/UNMSM

VISTO el expediente con registro de ingreso del Sistema de Gestión Documental N.° UNMSM-20210025946, de fecha 20 de abril de 2021, relativo a la reserva de matrícula en el semestre académico 2021-I;

CONSIDERANDO:

Que conforme al artículo 72 del Estatuto de la UNMSM, el decano tiene, entre otras, la atribución de dirigir académica y administrativamente la facultad;

Que mediante Resolución Rectoral N.° 01163-R-17 del 6 de marzo de 2017 y su modificatoria la Resolución Rectoral N.° 01286-R-17 del 14 de marzo de 2017, se aprueba el Reglamento General de Matrícula de la UNMSM, cuyo artículo 13, literal h), establece que la reserva de matrícula es el procedimiento mediante el cual el estudiante ejerce el derecho de postergar su matrícula, debidamente fundamentado y acreditado, con la opinión del director de la escuela profesional; que el plazo para la presentación de la solicitud de reserva de matrícula será establecido en el cronograma de actividades académicas y se formaliza mediante la emisión de resolución de decanato; y que el período de reserva no excederá a los tres (3) años académicos consecutivos o alternados, siendo responsabilidad del estudiante regularizar su situación académica en caso de no matricularse;

Que mediante formato único de trámite, de fecha 20 de abril de 2021, André Gianfranco García Candia, alumno de la Escuela Profesional de Filosofía, solicita la reserva de su matrícula en el semestre académico 2021-I, por motivos personales;

Que mediante Informe N.° 000056-2021-UMRAGT-VDA-FLCH/UNMSM, de fecha 20 de abril de 2021, la Jefa de la Unidad de Matrícula, Registro Académico, Grados y Títulos opina favorablemente por la procedencia de la reserva de matrícula del alumno en el semestre académico 2021-I; y,

Estando a las atribuciones conferidas al decano de la Facultad de Letras y Ciencias Humanas por la Ley Universitaria, Ley N.° 30220, y el Estatuto de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos;

RESUELVE:

1. AUTORIZAR la reserva de matrícula del alumno André Gianfranco García Candia, con código N° 18030039, de la Escuela Profesional de Filosofía de la Facultad de Letras y Ciencias Humanas, en el semestre académico 2021-I, por motivos personales.

2. REMITIR la presente Resolución de Decanato al Sistema Único de Matrícula para su conocimiento.

Regístrese, comuníquese y archívese.

DRA. ROSALÍA QUIROZ PAPA DE GARCÍA
VICEDECANA ACADÉMICA

DR. GONZALO ESPINO RELUCÉ
DECANO

GER/jmh

Firmado digitalmente por QUIROZ PAPA DE GARCIA Rosalia FAU 20148092282 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 21.04.2021 07:55:06 -05:00

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por la Universidad Nacional Mayor de San Marcos, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026- 2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: **https://spsgd.unmsm.edu.pe/verifica/inicio.do** e ingresando el siguiente código de verificación: **LGDKQXE**